



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 09. de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 004-04-2025-AC-DE-HCLLH/MINSA/2025 del Responsable de Archivo Institucional, Informe N° 004-04-UEIT-HCLLH/MINSA/2025 de la Unidad de Estadística e Informática, Informe N° 008-04/2025-ETP-OPE-HCLLH-del Equipo de Trabajo de Presupuesto, Informe N° 021-05-2025-CETO-OPE-HCLLH-MINSA del Equipo de Trabajo de Organización, Nota Informativa N° 059-05/2025-OPE-HCHLL de la Oficina de Planeamiento Estratégico e Informe Legal N° 104-05-2025-AJ-HCLLH/MINSA,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la profesión de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o instituciones que lo provea;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842; establece como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de salud pública, con arreglos y principios de equidad;



Resolución Administrativa

Que, el numeral IX de la Ley N°26842 antes mencionada, menciona que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización de funciones (ROF) del ministerio de Salud. Documento de gestión Institucional que en su numeral 8.5 de su Artículo 8, incorpora en su estructura organizacional de los hospitales como Órganos Desconcentrados, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, el artículo 14° del reglamento de Organizaciones Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-1010/MINSA, señala que la Oficina de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y logísticos para asegurar una eficiente gestión institucional, incluyendo a sus Unidades Orgánicas. Tiene el deber de Organizar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, logística, Economía, Servicio Generales y mantenimiento. Asimismo, en su literal a) del artículo 14°, establece entre otras funciones de la Oficina de Administración que se deberá proponer y organizar el proceso de administración, lo que implica establecer procedimientos acorde a la normativa existente.

Que, por Ley N° 25323, se creó el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnica y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, mediante Decreto Ley N° 19414 se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia de su interés constituye patrimonio nacional que el Estado está obligado a proteger.

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-12/2020-HCLLH/SA se aprueba el Plan de Implementación y Mejoramiento del Archivo Central en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz". El cual tiene como función planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y





Resolución Administrativa

controlar las actividades archivísticas a nivel institucional, así como de la conservación y usos de los documentos provenientes de los archivos de gestión e intervenir en la transferencia y eliminación de documentos en conformidad con las normas y directivas vigentes del sistema nacional de archivo.

Que mediante Ley N° 27658, que aprueba la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, cuyo objetivo es alcanzar un Estado:

- Al servicio de la ciudadanía.
- Con canales efectivos de participación ciudadana.
- Descentralizado y desconcentrado.
- Transparente en su gestión.
- Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados.
- Fiscalmente equilibrado.

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo cuyo objetivo consiste en regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante la Ley), con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú

Que, mediante Decreto Legislativo N° 681, se Dictan normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto respecto a la elaborada en forma convencional cuanto la producida por procedimientos informáticos en computadoras, cuyo implementación implica el reconocimiento de valor legal a los archivos conservados mediante microformas, con procedimientos técnicos de micrograbación o microfilmación permitirá considerable ahorro de espacio y costos en las entidades, colaborando a su eficiencia y productividad; y que es preciso aprovechar debidamente los adelantos de la tecnología.



Resolución Administrativa



Que mediante Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" que regula los procedimientos para la Gestión de la Historia Clínica tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud.



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-01/2025-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el "Plan de Gobierno y Transformación Digital del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, 2025-2027" cuyo objetivo conlleva a que se considere el cumplimiento de la regulación digital propuesta por el Estado Peruano que busca automatizar procesos y servicios de las entidades de Administración Pública con el fin de mejorar la atención de los ciudadanos y personas en general.



Que, mediante Resolución Directoral N° 010-01/2025-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH/UEIT-2025 Lineamientos para la Digitalización de Documentos con valor Medico Legal y Administrativo en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz cuyo objetivo establece los procesos tecnológicos para convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico, en uno o varios ficheros electrónicos que contienen la imagen codificada, fiel e íntegra del documento, los que enmarcan en los principios de legalidad, confidencialidad, uniformidad, digitalización y equivalencia funcional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-01/2025-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2025-HCLLH/UEIT-2025 Directiva de los Procesos y procedimientos administrativos, acervo documentario y la historia clínica en el marco de la transformación digital del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el que establece los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, así como, para el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado; en correspondencia con el conjunto de prestaciones que se ofertan y reciben los usuarios de salud, en el marco del modelo de atención integral de salud basado en familia y comunidad.

Que, mediante Informe N° 004-04-2025-AC-DE-HCLLH/MINSA/2025 el Responsable de Archivo Institucional del HCLLH informa acerca del estado situacional de los documentos que se encuentren en el Archivo Central ubicados en el AA.HH. Oropeza Chonta desde el año



Resolución Administrativa

1998 hasta el año 2023, indicando que actualmente se encuentren desordenados, en bolsas y sacos, los mismos que fueron trasladados por las diferentes oficinas del hospital sin tener en cuenta la normativa del Archivo General de la Nación. Asimismo; en merito al cumplimiento de la Directiva N° 006-HCLLH-2021/DE Normas para la Organización de Documentos Archivísticos en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz-2021" el Responsable del Archivo Institucional de esta entidad presenta el cronograma de actividades de la organización documental que será ejecutado por los trabajadores administrativos que se encuentran bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 quienes participaran en el ordenamiento y clasificación de la organización documental, los que han sido previamente capacitados por el Responsable de Archivo, asimismo el cumplimiento de las actividades serán supervisadas y validadas por el Responsable de Archivo Institucional otorgando la conformidad correspondiente por los días laborados fuera del horario laboral de trabajo, estableciendo como tope máximo dieciseis (16) días de labores al mes, cuyo monto es de S/. 50.00 diarios siempre que cumplan con el producto indicado de acuerdo al cronograma de trabajo establecido.

Que, mediante Informe N° 004-04-UEIT-HCLLH/MINSA/2025 la jefa de la Unidad de Estadística e Informática comunica el estado situacional del Archivo de Historias Clínicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el que se encuentra temporalmente en el predio cedido por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) ubicado en la Av. San José de la Urbanización Rosa Luz del distrito de Puente Piedra, cuyos documentos están ubicados en los ambientes del 4° piso (azotea), los cuales se encuentran a la intemperie, desordenados y empolvados. empaquetados en bolsas para su custodia temporal, las Historias clínicas de los pacientes es manual al 100% (archivo físico), existen aproximadamente 929,742 historias clínicas en la entidad desde su creación hasta la actualidad, de los cuales entre el 30% - 40% se encuentran en el archivo pasivo por no haber tenido movimiento durante los 5 años después de su última atención (aún no se han identificado en cantidades). Los archivos de historias clínicas ya existentes, generan un gran hacinamiento y desorden, lo que permanentemente se van incrementando, asimismo; existe duplicidad de las historias clínicas de los pacientes; lo que genera un grave problema de identificación de la historia clínica, la ubicación de la historia clínica es dificultoso generando retraso en la atención eficaz al paciente de parte del personal medico. Del mismo modo, se encuentran tres (03) archivos en el Hospital: Un (01) archivo de historias clínicas activo en el primer piso, dos (02) archivos activos en el segundo piso en el ubicado en la Av. Sáenz Peña cuadra 6 s/n del distrito de Puente Piedra. En el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz las gestiones administrativas no le han prestado la atención e interés correspondiente para su ordenamiento y digitalización de



Resolución Administrativa

las Historias Clínicas. Asimismo, señala que en la Unidad de Estadística e Informática no se cuenta con personal especializado que se dedique en forma exclusiva a la gestión documentaria y organización de historias clínicas, existiendo brechas significativas para su implementación porque diariamente se va generando nuevas historias clínicas de pacientes; dado que el horario de atención a pacientes es de 12 horas continuas de lunes a sábado y la atención en emergencia es por 24 horas.

Asimismo; según lo señalado en el informe N° 004-04-UEIT-HCLLH/MINSA/2025, la Jefa de Unidad de Estadística e Informática sostiene que siendo necesario y urgente la implementación de las directivas del Plan de Gobierno y Transformación Digital del HCLLH 2025 - 2027, aprobado con Resolución Ministerial N°007-01/2025-DE-HCLLH/MINSA, es pertinente conocer la situación actual del Archivo Central Documentario a fin de implementar estrategias que permitan el inicio de la primera etapa de recepción, por lo que presenta el cronograma de actividades de la Gestión de Historias clínicas de pacientes del HCLLH, el que será ejecutado por 10 trabajadores administrativos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 los que se encuentran a su cargo, los que han sido previamente capacitados en la gestión de archivo y organización de Historias clínicas del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz. Los mismos que se encargarán de realizar los procesos de gestión documental de historias clínicas los que serán supervisadas por la jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, quien se encargará de dar la conformidad correspondiente. Asimismo, precisa que los trabajadores que participen en el proceso de gestión de archivos de Historia clínica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz fuera de la jornada laboral de trabajo, se los que se les reconocerá sus movilidades por los días efectivamente laborados, para efectos del traslado hacia las instalaciones de los archivos ubicados fuera de las instalaciones de la entidad, teniendo como tope máximo dieciséis (16) días al mes. Dicha supervisión y conformidad del trabajo realizado será dado por la jefatura de la Unidad de Estadística e Informática.

Que, mediante Informe N° 008-04/2025-ETP-OPE-HCLLH-MINSA de fecha 29.04.2025 la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad Presupuestal de S/452,800.00 en la específica de Gasto 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos, para la realización de la etapa previa para la implementación en la digitalización del acervo documentario y la historia clínica en el marco de la transformación digital en el HCLLH.



Resolución Administrativa



Que, mediante Informe N° 021-05-2025-CETO-OPE-HCLLH-MINSA la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Organización concluye que la propuesta de la Directiva Administrativa "Etapa Previa a la Implementación en la Digitalización del Acervo Documentario y la Historia Clínica en el Marco de la Transformación Digital en el HCLLH para el periodo 2025", cuya finalidad es contar con instrumentos que permitan implementar mecanismos para la puesta en marcha de la digitalización del Acervo documentario de los órganos y unidades orgánicas del hospital CLLH, y la digitalización de las Historias Clínicas, es VIABLE, asimismo, la presente directiva, se enmarca en la Directiva N° 001-HCLLH/OPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Registro y Control de Documentos Normativos Institucionales del HCLLH", por lo que procede emitir OPINION FAVORABLE del presente documento Técnico.



Que, mediante Nota Informativa N° 059-05/2025-OPE-HCHLL la Jefa de Planeamiento Estratégico Leticia Azucena Cabrejos Quiroz emite opinión favorable sobre la eficacia anticipada de la Directiva Administrativa y hace suyo el informe N° 021-05-2025-CETO-OPE-HCLLH-MINSA y remite el expediente para la prosecución de los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe Legal N° 104-05-2025-AJ-HCLLH/MINSA el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz relacionada a la aprobación de la presente Directiva con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025, que el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 señala que:

"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

De acuerdo a lo informado por el Asesor legal; que de la evaluación de la concurrencia de los requisitos a efectos de determinar si corresponde aplicar, por excepción, la figura de la eficacia anticipada en la aprobación de la Directiva Administrativa Etapa previa para la implementación en la Digitalización del Acervo Documentario y la Historia Clínica en el marco de la Transformación Digital en el HCLLH-2025, se debe señalar que va a generar una situación



Resolución Administrativa

más favorable al administrado toda vez que, la Creación de un archivo Digital Institucional de Historias clínicas y Registros Médicos en el Marco de la Historia Clínica Electrónica en el HCLLH, permitirá mejoras en la atención del usuario interno y de los pacientes; asimismo de la revisión de la misma en relación a su ámbito de aplicación, objetivos y finalidad no lesiona derechos fundamentales o intereses de un tercero de buena fe, por el contrario permitirá establecer procedimientos administrativos que permitan la creación de un archivo Digital Institucional del acervo documentario, que contribuyen a la protección de los derechos y libertades de los pacientes; por último que se pretende retrotraer el acto a la fecha del 01 de febrero del 2025, en razón que existen hechos justificados para su adopción, los mismos que resultan ser evidenciados y documentados a través de los documentos de la referencia, que concluyen que el personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de las oficinas han venido apoyando en la gestión documental de historias clínicas desde el mes de febrero del año 2025, por lo que desde esa fecha se les debe reconocer sus movibilidades por los días efectivamente laborados y bajo la debida conformidad del trabajo realizado.

Asimismo; Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, sostiene que la mencionada directiva que norma las actividades de mejoramiento organizacional para la Digitalización del Acervo Documentario y la Historia Clínica en el marco de la Transformación Digital en el HCLLH-2025, se podrá ejecutar durante el ejercicio fiscal 2025, debiendo ser aprobada mediante Resolución Administrativa, la misma que será con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2025. Asimismo concluye que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Resolución Administrativa con eficacia anticipada de la Directiva Administrativa para la Digitalización del Acervo Documentario y la Historia Clínica en el marco de la Transformación Digital en el HCLLH-2025, que tiene como objetivos establecer procedimientos administrativos que permitan la creación de un archivo Digital Institucional del acervo documentario, en el Marco de la Transformación Digital en el HCLLH, y la Creación de un archivo Digital Institucional de Historias Clínicas y Registros Médicos en el Marco de la Historia Clínica Electrónica en el HCLLH, lo que permitirá mejoras en la atención del usuario interno y de los pacientes.

Que, de acuerdo a lo expuesto a los considerandos precedentes, los informes técnicos y contando con la Opinión favorable de Asesoría Legal que declara PROCEDENTE la aprobación de la Resolución Administrativa con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025, de la Directiva Administrativa "Etapa Previa para la implementación en la Digitalización del Acervo Documentario y la Historia Clínica en el marco de la Transformación Digital en el



Resolución Administrativa

HCLLH-2025"

Con el visto de la Oficina de Administración, Unidad de Estadística e Informática, Responsable de Archivo Institucional, Oficina de Planeamiento Estratégico, Equipo de Trabajo de Presupuesto, Equipo de Trabajo de Organización, y;

En el uso de las facultades conferidas por el artículo 14, literal d) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 008-01/2025-DE-HCLLH/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva Administrativa "Etapas Previas para la implementación en la Digitalización del Acervo Documentario y la Historia Clínica en el marco de la Transformación Digital en el HCLLH-2025, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Economía y Responsable de Archivo Institucional, realicen las acciones administrativas pertinentes en el ámbito de su competencia para la ejecución de la presente Directiva dentro del marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Economía y Responsable de Archivo Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Resolución Administrativa

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
OFICINA DE ADMINISTRACION
LIC. ADM. ROBERT MATÍAS DÍAZ
CLAP. N° 19201
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

RMD/OA

Ccs/

CC. Exp. N°

- () Dirección Ejecutiva.
- () Unidad de Estadística e Informática
- () Archivo Institucional
- () Unidad de Economía
- () Oficina de Planeamiento Estratégico.
- () Archivo de OA